Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 083/17 de fecha 22 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 083-003/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 213/16, N° 214/16, N° 220/16, N° 221/16, N° 225/16, N° 229/16, N° 230/16, N° 241/16, N° 244/16, N° 259/16, N° 369/16 Y N° 417/16, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS LABORATORIOS AS FARM S.A., COMFAR S.A.E.C.A., EUROTEC S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., INDUFAR C.I.S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., MATHER COMPANY S.R.L., QUIMFA S.A., EUROQUÍMICA S.A., EUROTEC S.A., ÍNDEX S.A.C.I. Y LIBRA PARAGUAY S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2016.

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1412/17, de fecha 13 de noviembre de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de noviembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del plazo de vigencia de los Contratos N° 213/16, N° 214/16, N° 220/16, N° 221/16, N° 225/16, N° 229/16, N° 230/16, N° 241/16, N° 244/16, N° 259/16, N° 369/16 y N° 417/16, suscritos con las firmas LABORATORIOS AS FARM S.A., COMFAR S.A.E.C.A., EUROTEC S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., INDUFAR C.I.S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., MATHER COMPANY S.R.L., QUIMFA S.A., EUROQUÍMICA S.A., EUROTEC S.A., ÍNDEX S.A.C.I. y LIBRA PARAGUAY S.A., correspondientes a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2016"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada como Expediente NOT-7144-2017-000082, de fecha 26 de octubre de 2017, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de la vigencia de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2016, justificando que el pedido obedece a la necesidad de contar con un plazo mayor de la vigencia de los Contratos a fin de dar mayor cumplimiento a la ejecución de los mismos, debido a la necesidad real existente

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

relacionados con los productos adjudicados en la mencionada licitación, para evitar el desabastecimiento en las distintas farmacias del IPS;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1324/17, de fecha 30 de octubre de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen al respecto de manera a seguir con los trámites de dicho procedimiento;

Que, por Notas DOP/DCS/ N° 1834/17, N° 1835/17, N° 1836/17, N° 1837/17, N° 1838/17, N° 1839/17, N° 1840/17, N° 1841/17, N° 1842/17, N° 1843/17, N° 1844/17 y N° 1845/17, de fecha 31 de octubre de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad a las firmas LABORATORIOS AS FARM S.A., COMFAR S.A.E.C.A., EUROTEC S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA), INDUFAR C.I.S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., MATHER COMPANY S.R.L., QUIMFA S.A., EUROQUÍMICA S.A., EUROTEC S.A., ÍNDEX S.A.C.I. y LIBRA PARAGUAY S.A., respectivamente, para la extensión de vigencia de los Contratos referidos;

Que, por Notas de fecha 31 de octubre de 2017, las firmas FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA), COMFAR S.A.E.C.A., EUROQUÍMICA S.A., y EUROTEC S.A., manifestaron su conformidad para la extensión de vigencia correspondiente;

Que, por Notas de fecha 01 de noviembre de 2017, las firmas LIBRA PARAGUAY S.A., INDUFAR C.I.S.A. y QUIMFA S.A., manifestaron su conformidad para la extensión de vigencia correspondiente;

Que, por Notas de fecha 03 de noviembre de 2017, las firmas ÍNDEX S.A.C.I., LABORATORIOS AS FARM S.A. y MATHER COMPANY S.R.L., manifestaron su conformidad para la extensión de vigencia correspondiente;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1173/17, de fecha 02 de noviembre de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la modificación pretendida de los Contratos N° 213/16, N° 214/16, N° 220/16, N° 221/16, N° 225/16, N° 229/16, N° 230/16, N° 241/16, N° 244/16, N° 259/16, N° 369/16 y N° 417/16, suscritos con las firmas LABORATORIOS AS FARM S.A., COMFAR S.A.E.C.A., EUROTEC S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., INDUFAR C.I.S.A., LIBRA PARAGUAY S.A.,*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
mastigar

MATHER COMPANY S.R.L., QUIMFA S.A., EUROQUÍMICA S.A., EUROTEC S.A., ÍNDEX S.A.C.I. y LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 65/15, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2016, respectivamente, resulta jurídicamente viable, en lo que respecta a la vigencia contractual, y deberá procederse conforme lo posibilita el Art. 63°, de la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas. Asimismo, corresponde la ampliación del plazo de las Pólizas de fiel cumplimiento de los Contratos en cuestión... ";

Que, el Art. 63°, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, por su parte la Resolución DNCP Nº 2238/14, de fecha 05 de agosto de 2014, en su parte resolutiva, Inc. e) expresa: *"Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia de los Contratos N° 213/16, N° 214/16, N° 220/16, N° 221/16, N° 225/16, N° 229/16, N° 230/16, N° 241/16, N° 244/16, N° 259/16, N° 369/16 y N° 417/16 suscritos con las firmas LABORATORIOS AS FARM S.A., COMFAR S.A.E.C.A., EUROTEC S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., MATHER COMPANY S.R.L., QUIMFA S.A., EUROQUÍMICA S.A., EUROTEC S.A., ÍNDEX S.A.C.I. y LIBRA PARAGUAY S.A., correspondiente a la Licitación Pública Nacional – SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PARENTERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2016", conforme al siguiente detalle:

N°	EMPRESA	N° DE CONTRATO	VIGENCIA (HASTA EL)	PRORROGA HASTA:
1	LABORATORIOS AS FARM S.A.	213/16	05/02/2018	05/12/2018
2	COMFAR S.A.E.C.A.	214/16	11/02/2018	11/12/2018
3	EUROTEC S.A.	220/16	12/02/2018	12/12/2018
4	FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	221/16	15/01/201/8	15/10/2018
5	INDUFAR C.I.S.A.	225/16	05/02/2018	05/07/2018
6	LIBRA PARAGUAY S.A.	229/16	05/02/2018	05/09/2018
7	MATHER COMPANY S.R.L.	230/16	29/01/2018	29/08/2016
8	QUIMFA S.A.	241/16	19/01/2018	19/09/2018
9	EUROQUÍMICA S.A.	244/16	11/02/2018	11/06/2018
10	EUROTEC S.A.	259/16	01/02/2018	01/08/2018
11	ÍNDEX S.A.C.I.	369/16	04/05/2018	04/10/2018
12	LIBRA PARAGUAY S.A.	417/16	07/06/2018	07/09/2018

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas a los Contratos N° 213/16, N° 214/16, N° 220/16, N° 221/16, N° 225/16, N° 229/16, N° 230/16, N° 241/16, N° 244/16, N° 259/16, N° 369/16 y N° 417/16, en los términos esgrimidos en la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, a iniciar los trámites correspondiente para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel cumplimiento de los Contratos mencionados en el presente acto administrativo.----------

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Establecer que las demás Clausulas Contractuales de los Contratos mencionados en el presente acto administrativo, permanecen invariables.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ir

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.